

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

PRÁDENA DEL RINCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Prádena del Rincón, a 23 de noviembre de 2010.—El alcalde, Luis González Santiuste.

(03/45.740/10)